

Colonias sufren por altas tarifas y falta de control de empresas privadas del servicio de agua potable

El Salvador, según un informe del Banco Mundial (2005), está ubicado en el último lugar con respecto al acceso al agua potable y el penúltimo lugar en acceso al saneamiento en América Latina.

De acuerdo a las estadísticas de ANDA, en el 2006, sólo el 65% de la población a nivel nacional tenía acceso al agua potable dentro o fuera de la vivienda y el 74% contaba con acceso al saneamiento; sin embargo, se reporta que en el área rural la cobertura de agua potable fue apenas del 34.4%.

A este problema de falta de cobertura por parte de la empresa estatal se agrega el hecho de que algunas empresas constructoras han comenzado a proveer de agua a los proyectos urbanísticos y esto se debe, según lo manifestaron representantes de dichas empresas, a que la ANDA no asume la tarea de proveer el servicio a dichas comunidades.

La falta de una regulación eficiente y eficaz del sector ha propiciado la existencia de una diversidad de prestadores del servicio de agua potable; como es el caso de los sistemas privados, de los cuales se desconoce su número exacto, el monto de sus tarifas, la calidad del servicio y del agua que suministran a sus usuarios y usuarias.

Dado que la finalidad principal de estas empresas es la obtención de ganancias, es de suma importancia realizar un análisis de sus características y su funcionamiento; desde la perspectiva de los derechos de las personas consumidoras. Ante esto, el Centro para la Defensa del Consumidor con el apoyo de la Fundación Heinrich Böll de Alemania desarrolló una investigación sobre los sistemas privados de agua potable y sus implicaciones para las personas usuarias.

Para este estudio se seleccionaron 10 sistemas privados, tomando como base las denuncias presentadas por los usuarios y usuarias en los servicios de asesoría y asistencia jurídica del Centro para la Defensa del Consumidor, -CDC-, en contra de las empresas administradoras de estos sistemas.

Entre los principales hallazgos de la investigación se encontró:

- 1) Que, pese a contar con el servicio de agua potable, **un importante número de las familias entrevistadas (72%) dijo comprar agua envasada** y a piperos individuales y el **50%** de la muestra expresó comprar agua envasada debido a la desconfianza en la calidad del agua suministrada por las empresas privadas con servicio autoabastecido.

- 2) **También el estudio encontró 8 de las 10 empresas incumplen la Ley de Protección al Consumidor**, ya que sólo 2 (TP. S.A. de C.V., en Urbanización Campos Verdes y SIAPEL, SA de CV, en la Urbanización Bella Vista) firman un contrato con las y los usuarios.
- 3) Así mismo, de las 10 empresas estudiadas, **6 cobran el servicio con base en una cuota fija, que representa un 63.95% de los hogares encuestados**. Esto da lugar a que la tarifa se establezca de forma discrecional por las empresas privadas, ya que no está basada en la medición de consumo.
- 4) Con relación a las tarifas, **una familia promedio de 4 personas** con un consumo de 27 mts³, en el área metropolitana de San Salvador, **con servicio privado de agua potable y con aparato medidor, puede pagar desde los \$10.80 hasta \$37.80 mensuales**. En cambio, **si el servicio es prestado por ANDA, el cobro**, de acuerdo al rango de consumo, **es de \$6.94**. Esto quiere decir que **las familias que tienen servicio privado de agua potable estarían pagando entre 155.6% y 544.67% más** de lo que cobraría si el servicio fuera proporcionado por la empresa estatal.

Estos hallazgos demuestran que es urgente que El Salvador cuente con políticas, estrategias y leyes que garanticen una gestión integral y sustentable de los recursos hídricos; para superar la dispersión, duplicidad y contradicciones en las normativas existentes.

Además, se debe aprobar, cuanto antes, una Ley del Subsector de Agua Potable que regule de forma eficiente y eficaz la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento; a fin de garantizar el Derecho Humano al Agua y la sustentabilidad de los recursos hídricos; y no permitir que empresas privadas se lucren con la prestación de un servicio esencial para la población salvadoreña.

San Salvador, 27 de febrero de 2008